

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016-00475

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente y ante la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia inicial programada en auto anterior, por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el virus Covid – 19, se señala nueva fecha para el día 3 del mes de junio de 2021 a las 8:00 a.m., para efectos de celebrar audiencia inicial virtual de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso teniendo en cuenta el artículo 7° del Decreto 806 de 2020 y los lineamientos trazados en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, prorrogados por el Acuerdo PCSJA20-11629 de 11 de septiembre de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, téngase en cuenta lo señalado en auto de 13 de enero de 2020 (fls. 502 y 503).

Requerir a las partes para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia los correos electrónicos de las partes, sus apoderados y demás sujetos procesales intervinientes en este asunto. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La Secretaría del Despacho dispondrá las gestiones pertinentes para la adecuada y efectiva reservación de sala de audiencia.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 034 fijado el 18 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5d6685fd8796965e200cd031ded3328666e58d139ab2f8e75e8cc1f38adfc4**

Documento generado en 17/03/2021 04:38:30 PM